



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

1887-340
DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

VISTOS :

09 DIC. 2013

A) El Contrato de Barrio, de fecha 22 de Noviembre de 2013, Recuperación de Barrios (Selección 2013), suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio San Sebastián y La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de La Araucanía y La Municipalidad de Angol.

B) La Resolución Exenta N° 01648, del 04/12/2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, que aprueba Contrato de barrio, Programa de Recuperación de Barrios, celebrado entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio San Sebastián, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Angol.

D) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

E) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Barrio, de fecha 22 de Noviembre de 2013, Recuperación de Barrios (Selección 2013), suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio San Sebastián y La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y La Municipalidad de Angol.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



OVB/MBS/JAO/MHA/imv.
DISTRIBUCION

- MINVU
- Finanzas
- Barrio San Sebastian
- Transparencia
- Secpla
- Of. Partes



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL